

en las del año 1762. y si han concu-
do, ó no en ella con las obligaciones
tributos, y servicios reales, y expen-
do lo execute V.S. con la mayor brevedad.

Dios gué á V.S. m. a. R. de val

3. de Junio de 1771.

El Conde de Sague

M. N. y M. L. Ciudad de Loxca.

